



NACIONES UNIDAS

PROPIEDAD DE
LA BIBLIOTECA

C.1

GENERAL

E/CN.12/822
15 de enero de 1969

ORIGINAL: ESPAÑOL

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Décimotercer período de sesiones
Lima, Perú, abril de 1969NOTA DE LA SECRETARIA SOBRE LAS SESIONES BIENALES
DEL COMITE PLENARIO

Diversos órganos de las Naciones Unidas y los comités designados para estudiar las finanzas y el sistema de conferencias de la Organización han manifestado su alarma ante el programa de reuniones internacionales que ha alcanzado "proporciones desmesuradas", según expresión del Secretario General de las Naciones Unidas.^{1/}

Aunque las conferencias y reuniones continuarán ocupando un papel fundamental en la vida internacional al permitir a todos los Estados intercambiar opiniones y examinar sus problemas con el objeto de encontrarles solución, se ha llegado - según el Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas - a un punto en que "se hace sentir la ley del rendimiento decreciente".^{2/}

El Segundo Informe del Comité mencionado señala el constante aumento en el número de conferencias y reuniones, en la participación de nuevos Gobiernos miembros y en el volumen de documentación, con el correspondiente crecimiento en los presupuestos de las Naciones Unidas, que se han elevado en el capítulo correspondiente a las conferencias de 13 millones de dólares en 1960 a 26 millones en 1967.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, XX período de sesiones, Suplemento N° 5, preámbulo, párrafo 26.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, XXI período de sesiones, Anexos (XXI) 80 (A/6343).

"El resultado - dice el informe - es que el volumen total de solicitudes de reuniones y conferencias puede constituir un programa que exceda, con mucho, la capacidad que tienen las secretarías de prestarles un servicio adecuado."

En cuanto al aumento de la documentación, el Informe expresa: "Aun suponiendo que esta masa de documentos se distribuya a su debido tiempo y en todos los idiomas requeridos, muchos gobiernos tendrán dificultades en estudiarlos, en coordinar las opiniones al respecto de los departamentos interesados y en instruir a sus representantes de manera que éstos puedan participar plenamente en los debates de las diferentes reuniones."

En consecuencia, el Comité estima que los propios Estados Miembros deben atender a este problema y estar dispuestos a adoptar medidas eficaces. De lo contrario, tendrán que soportar importantes gastos adicionales por concepto de servicios y personal.

La principal conclusión del Comité es que cada órgano principal de las Naciones Unidas, entre ellos las comisiones económicas regionales debiera "revisar su programa de conferencias con el propósito de reducir en lo posible la duración total de las reuniones y estudiar la posibilidad de celebrar reuniones bienales".

Sobre esta cuestión, el Consejo Económico y Social aprobó en su 43º período de sesiones la resolución 1264 en la que pide a sus órganos auxiliares - entre ellos las comisiones económicas regionales - que examinen con el mayor detenimiento los aspectos relativos a conferencias y documentación con miras a reducirlos.

Por su parte, la Asamblea General en la resolución 2361 aprobada en su 22º período de sesiones reiteró el pedido hecho por el Consejo Económico y Social, al recomendar que "todos los demás órganos y órganos auxiliares de las Naciones Unidas tomen las medidas necesarias para revisar sus métodos de trabajo y calendarios de conferencias y reuniones con objeto de reducir la duración total de las reuniones".

En este aspecto, la situación de la CEPAL no difiere de la de los demás órganos de las Naciones Unidas. Entre 1963 y 1967, el número de días de conferencias en la Sede de Santiago subió de 57 a 144, comprendidas

12 reuniones auspiciadas por la CEPAL ^{3/} y 8 de diversos organismos de la familia de las Naciones Unidas. La documentación aumentó en forma correspondiente y ello redundó en cierto retraso en la distribución de documentos y en la traducción a otros idiomas, no permitiendo una revisión completa de los documentos para lograr mayor concisión.

Por otra parte, la atención de las reuniones y la preparación de documentos significó con frecuencia la postergación de trabajos técnicos y sustantivos, porque los servicios dactilográficos, mecanográficos y los de impresión no daban abasto.

La secretaría de la Comisión se viene esforzando, en la medida de sus posibilidades, en disminuir el número de reuniones y la extensión de ellas, pero, sin el respaldo de los Gobiernos Miembros esta tarea sería infructuosa.

La Comisión celebra sus períodos de sesiones regulares cada dos años y en los años intermedios se acostumbra reunir en Santiago de Chile el Comité Plenario. Los períodos de sesiones regulares se han ido acortando, primero, de dos semanas a diez días y en la próxima reunión de Lima se prevén sólo siete días de trabajo. Las reuniones del Comité Plenario duran tres días, pero el trabajo de prepararlas es casi tan grande como en el caso de las sesiones regulares.

Los órganos auxiliares de la CEPAL son el Comité de Comercio y el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano. El primero no se reúne periódicamente, sino cuando lo hacen necesario la índole y la importancia de los asuntos que se someten a su consideración, y sus reuniones se han celebrado algunas veces al mismo tiempo que la reunión de la Comisión. Las reuniones ordinarias del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano deben celebrarse, según su reglamento, una vez al año y sus comités subsidiarios se reúnen sólo cuando es necesario.

^{3/} Reunión Interagencial sobre Desarrollo de la Comunidad; Seminario sobre Aspectos Administrativos de la Ejecución de Planes de Desarrollo; Tercer Seminario Interregional sobre Planificación del Desarrollo; Comité Plenario de la CEPAL; Seminario sobre Organización y Levantamiento de Censos de Población y Habitación para América Latina; Seminario Regional sobre Técnicas y Procedimientos de Asistencia Técnica; Tercer Curso Regional de Política Comercial; Grupo Latinoamericano del Comité Asesor sobre Aplicación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo; Mesa Redonda de Editores; Seminario Interregional sobre Desarrollo de la Industria Automotora; Seminario sobre Estadística, Contabilidad y Costos de Empresas Ferroviarias.

Aunque la Comisión Económica para América Latina es una de las comisiones regionales que menos órganos auxiliares tiene, la Secretaría cree que, en cumplimiento de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, habría que hacer nuevos esfuerzos para aligerar el calendario de reuniones.

La recomendación del Comité Especial de Expertos en el sentido de que los diversos organismos de las Naciones Unidas celebren solamente sesiones bienales coincide con los planteamientos que varias delegaciones han hecho durante recientes reuniones de la Comisión.

El hecho es que parece estar próximo un punto de saturación en materia de conferencias en el ámbito latinoamericano, pues a las de carácter internacional, se añaden reuniones cada vez más numerosas de diversos grupos de integración regional y subregional y otras convocadas por los diferentes órganos del "Sistema Interamericano".

Conviene señalar al respecto que la Comisión Económica para el África ha decidido reunirse sólo bienalmente y que esta cuestión será próximamente considerada en la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente.

Por estos antecedentes, la secretaria de la CEPAL se permite sugerir a la Comisión que considere la posibilidad de reunirse solamente cada dos años y de suprimir las reuniones del Comité Plenario en los años intermedios.

Esta decisión facilitaría la marcha de los trabajos regulares de carácter económico y social sin que se entorpeciera el trabajo directivo de los Gobiernos Miembros, por cuanto el Programa de Trabajo y Orden de Prelación se establece para dos años en los períodos regulares de sesiones.

Por otra parte, no existe ninguna disposición estatutaria o reglamentaria que exija la celebración de reuniones anuales de la Comisión. Sin embargo, el artículo 12 de las Atribuciones de la Comisión dispone: "La Comisión presentará al Consejo una vez al año un informe completo sobre sus actividades y proyectos, así como sobre los de todos sus organismos auxiliares." Una disposición similar figura en el artículo 56 del Reglamento de la Comisión.

Esta situación ha sido consultada con el Departamento Económico y Social de las Naciones Unidas, que ha sugerido la fórmula que se describe a continuación.

Si se adoptase la decisión de suprimir las reuniones del Comité Plenario, el proyecto de informe sobre actividades y proyectos continuaría siendo presentado en las sesiones regulares de la Comisión y al año siguiente se lo remitiría en consulta al Presidente de la Comisión y a los Gobiernos Miembros por escrito. Las observaciones que ellos hicieren se recogerían en el texto que se remitiría al Consejo Económico y Social.

Queda pendiente la posibilidad de que se presente algún asunto que requiera con urgencia la decisión de los Gobiernos Miembros y que, para adoptarla, no se pudiese esperar hasta las sesiones bienales de la Comisión.

En una emergencia de esta naturaleza, la Comisión podría acordar un procedimiento similar al que se establece en el Reglamento para cambiar el lugar y fecha de un período de sesiones (Artículo 1 (b)). En consecuencia, el Secretario General de las Naciones Unidas - previa consulta con el Presidente de la Comisión y el Comité Interino del Consejo Económico y Social encargado del Programa de Conferencias - podría convocar una reunión extraordinaria del Comité Plenario.

En vista de estos antecedentes, la secretaría se permite sugerir a la Comisión que estudie esta cuestión en su decimotercer período de sesiones.